



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

DEPENDENCIA  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR  
E INVESTIGACION CIENTIFICA.

SECCION

MESA

NUMERO DEL OFICIO 219-2-1-220"87"

5213

EXPEDIENTE

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUP.

ASUNTO:

"AÑO DEL NORMALISMO MEXICANO"

México, D.F. 6 de mayo de 1987

LIC. MARTHA MORENO  
SERVICIOS ESCOLARES  
EL COLEGIO DE MEXICO  
P R E S E N T E

Anexo al presente envío a usted expedientes de alumnos de esa institución, a los cuales ya les fue legalizado su certificado.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



S. E. P.  
SUBSECRETARIA DE EDUC SUP.  
E INVESTIGACION CIENTIFICA  
DIRECCION TECNICA DE  
EDUCACION SUPERIOR

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL ESCOLAR

LIC. JOSE DE JESUS ESCALERA JIMENEZ

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS  
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO  
SUPERIOR DERECHO.

Se anexa relación

JJEJ\*ygx.

EXPEDIENTES DEVUELTOS AL COLEGIO DE MEXICO, A.C., CORRES-  
PONDIENTES A CERTIFICADOS YA LEGALIZADOS.

1.- ARGUEDAS URBINA SOL ROSALINDA CARMEN MARIA

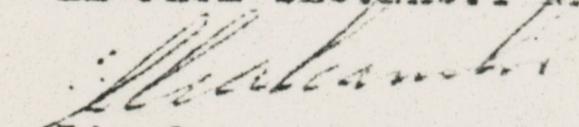
DIREC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.  
No causa el impuesto del Timbre  
de acuerdo con el Art. 4o. Frac.  
V, inciso 14 de la Tarifa de la  
Ley General del Timbre.

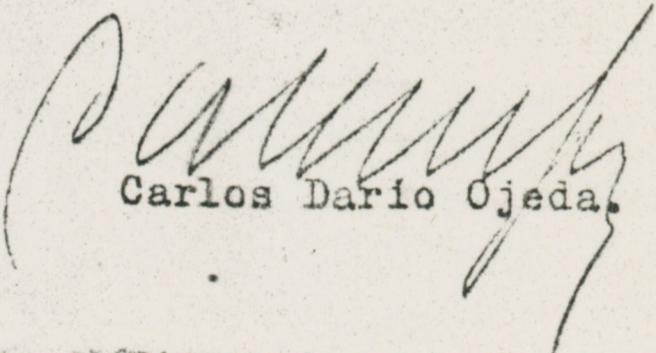


EL C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
C E R T I F I C A : Que la señora SOL ROSALPINA CARMEN MARIA  
LA BORBOLLA  
GRACIA ARGUEDAS DE RUBIN DE/ comprobó ante esta Secretaría que  
tiene su residencia en la República Mexicana y contrajo ma-  
trimonio el 6 de octubre de 1944 - - - - con el señor Daniel  
Fernando Rubín de la Borbolla - - - - de nacionalidad me-  
xicana, por lo que, estando la expresada señora comprendida  
en lo dispuesto por el Artículo 2o. fracción II, reformado  
de la Ley de Nacionalidad y Naturalización vigente, adquirió  
la nacionalidad mexicana desde la fecha de su matrimonio.

A solicitud de la interesada y para los usos lega-  
les que pudieran convenirle, se expide el presente certifica-  
do en la ciudad de México a los once días del mes de enero de  
mil novecientos sesenta y tres.

P. EL DIRECTOR GENERAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS.  
EL JEFE SEC. NAC. Y NAT.

  
Lic. Oscar Galeano.

  
Carlos Darío Ojeda.

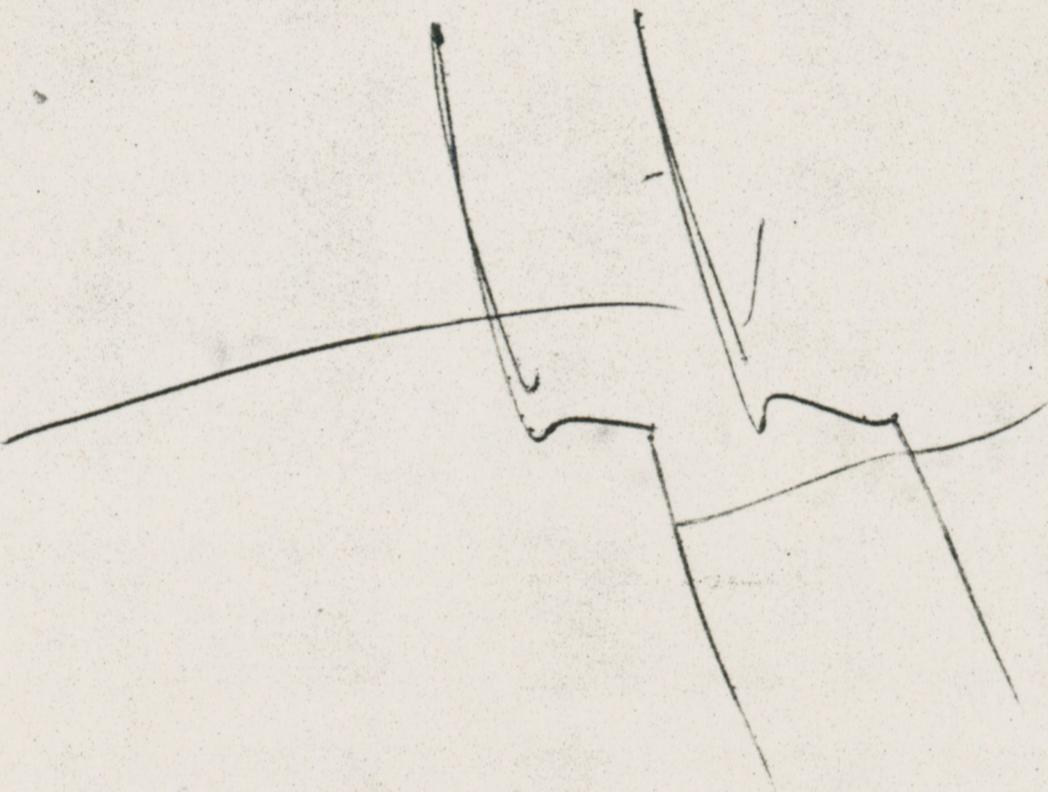
Certificado de nacionalidad mexicana No. 57.  
Expedido a favor de Sol Rosalpina Carmen María Gracia Arguedas  
Exp. de Rubín de la Borbolla.

VII/521.5/93241.

OG/gmc.

cas.

YO, OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Titular  
de la Notaría Número Sesenta y Tres del Distrito Federal,  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática  
en UNA foja        es fiel reproducción de su  
original que doy fe haber tenido a la vista y con el que  
concuerda exactamente en todas sus partes lo que hago  
constar de conformidad con lo previsto en el artículo  
Ochenta y Cuatro Fracción Cuatro y Ochenta y Nueve  
de la Ley del Notariado vigente en acta número 461061  
de esta misma fecha a cuyo apéndice agrego un ejem-  
plar de esta copia. ....  
México, Distrito Federal, a 12 de SEPTIEMBRE  
de 1983 .....



DIREC. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS.  
No causa el impuesto del Timbre  
de acuerdo con el Art. 4o. Frac.  
V, inciso 14 de la Tarifa de la  
Ley General del Timbre.

... es la presente copia fotostática  
... es la reproducción de su  
original que hoy se hace para a la vista y con el que  
concuerda exactamente en todas sus partes lo que hace  
constar de conformidad con lo previsto en el artículo  
Cuarenta y Cuatro fracción Cuarta y Quinta y Nueve  
de la Ley del Notariado vigente en esta materia  
... esta misma fecha a cuyo trámite agrego un ejemplar



EL C. OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
C E R T I F I C A : Que la señora SOL ROSALPINA CARMEN MARIA  
LA BORBOLLA  
GRACIA ARGUEDAS DE RUBIN DE/ comprobó ante esta Secretaría que  
tiene su residencia en la República Mexicana y contrajo ma -  
trimonio el 6 de octubre de 1944 - - - - con el señor Daniel  
Fernando Rubín de la Borbolla - - - - de nacionalidad me -  
xicana, por lo que, estando la expresada señora comprendida  
en lo dispuesto por el Artículo 2o. fracción II, reformado,  
de la Ley de Nacionalidad y Naturalización vigente, adquirió  
la nacionalidad mexicana desde la fecha de su matrimonio.



A solicitud de la interesada y para los usos lega -  
les que pudieran convenirle, se expide el presente certifica  
do en la ciudad de México a los once días del mes de enero de  
mil novecientos sesenta y tres.

P. EL DIRECTOR GENERAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS.  
EL JEFE SEC. NAC. Y NAT.

*[Signature]*  
Lic. Oscar Galeano.

*[Signature]*  
Carlos Darío Ojeda.

Certificado de nacionalidad mexicana No. 57.  
Expedido a favor de Sol Rosalpina Carmen María Gracia Arguedas  
Exp. de Rubín de la Borbolla.  
VII/521.5/93241.

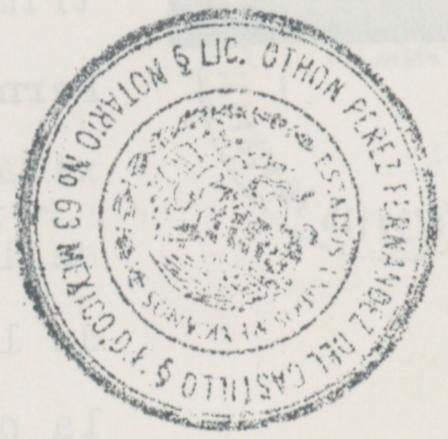
OG/gmc.

cas.

YO, OTTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Titular  
de la Notaria Número Sesenta y Tres del Distrito Federal,  
**CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática  
en UNA foja es fiel reproducción de su  
original que doy fe haber tenido a la vista y con el que  
concuera exactamente en todas sus partes lo que haga  
constar de conformidad con lo previsto en el artículo  
Ochenta y Cuatro Fracción Cuatro y Ochenta y Nueve  
de la Ley del Notariado vigente en acta número 48,441  
de esta misma fecha a cuyo apéndice agrego un ejem-  
plar de esta copia. ....

México, Distrito Federal, a 24 de SEPTIEMBRE

*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten signature]*  
Carlos María Ujeda

Lic. Oscar Galeano

Expedido a favor de la Srta. Gracia Argueta  
de la Rubia de la Borbolla

# EL COLEGIO DE MEXICO

ACTA NUM.13.

LIBRO. 1.

FOJAS. 15.

ACTA DE RESULTADO DE LA COMISION DE LECTURA Y REVISION DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS.



En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho - - - - - días del mes de septiembre - - de mil novecientos ochenta y tres, - - la Comisión integrada por los profesores Moisés González Navarro y Rodolfo Stavenhagen, -----

reunida en este Colegio, ubicado en Camino al Ajusco número veinte, en el Pedregal de Santa Teresa de esta Ciudad, luego de juzgar el trabajo de investigación titulado "La Social Democracia en Crisis"., -----

presentado por el (la) señor(ita) SOL ROSALPINA CARMEN MARIA ARGUEDAS URBINA ----- quien ha concluido la totalidad de los estudios del programa de -----

----- MAESTRIA EN HISTORIA ----- promoción 1943/44-1945/46 -----, dió su aprobación por unanimidad, según consta en las opiniones calificadas de cada uno de ellos otorgándose en consecuencia el grado de MAESTRO EN HISTORIA, ----- con esta misma fecha.

Director del Centro de Estudios Históricos

*Berta Ulloa Ortiz*  
Profra. Berta Ulloa Ortiz

Secretario Adjunto de El Colegio de México

*Alberto Palma Cabrera*

Lic. Alberto Palma Cabrera

Jefe del Depto. de Asuntos Escolares de El Colegio de México

*Martha Moreno Sánchez*

Martha Moreno Sánchez

Director Técnico de Educación Superior  
Secretaría de Educación Pública



S. E. P.  
SUBSECRETARIA DE EDUC. SUP. E INVESTIGACION CIENTIFICA  
DIRECCION TECNICA DE EDUCACION SUPERIOR  
*Raúl López Chávez*  
Ing. Raúl López Chávez

Firma del Interesado  
*SOL ROSALPINA CARMEN MARIA ARGUEDAS URBINA*  
SOL ROSALPINA CARMEN MARIA ARGUEDAS URBINA  
S/N.  
EXPEDIENTE NUM.

DUPLICADO

COPIA-S. E. P.

Con reconocimiento de validez oficial de estudios ante la Secretaría de Educación Pública, según Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962.

# EL COLEGIO DE MEXICO

ACTA NUM.13.

LIBRO. 1.

FOJAS. 15.

ACTA DE RESULTADO DE LA COMISION DE LECTURA Y REVISION DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS.



En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, la Comisión integrada por los profesores Moisés González Navarro y Rodolfo Stavenhagen,

reunida en este Colegio, ubicado en Camino al Ajusco número veinte, en el Pedregal de Santa Teresa de esta Ciudad, luego de juzgar el trabajo de investigación titulado "La Social Democracia en Crisis",

presentado por el (la) señor(ita) ROSALPINA CARMEN MARIA ARGUEDAS URBINA quien ha concluido la totalidad de los estudios del programa de

MAESTRIA EN HISTORIA promoción 1943/44-1945/46, dió su aprobación por unanimidad, según consta en las opiniones calificadas de cada uno de ellos, otorgándosele en consecuencia el grado de MAESTRO EN HISTORIA, con esta misma fecha.

Director del Centro de Estudios Históricos

*[Signature]*  
Profra. Berta Ulloa Ortiz

Secretario Adjunto de El Colegio de México

*[Signature]*

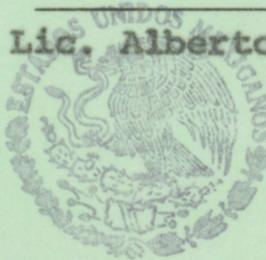
Lic. Alberto Palma Cabrera

Jefe del Depto. de Asuntos Escolares de El Colegio de México

*[Signature]*

Martha Moreno Sánchez

Director Técnico de Educación Superior  
Secretaría de Educación Pública



S. E. P.

SUBSECRETARIA DE EDUC. SUP. E INVESTIGACION CIENTIFICA  
DIRECCION TECNICA DE EDUCACION SUPERIOR

*[Signature]*  
Ing. Raúl López Chávez

Firma del Interesado  
*[Signature]*

SOL ROSALPINA CARMEN MARIA ARGUEDAS URBINA

S/N.

EXPEDIENTE NUM.

COPIA-INTERESADO

Con reconocimiento de validez oficial de estudios ante la Secretaría de Educación Pública, según Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962.

TRIPPLICADO

EL COLEGIO DE MEXICO, A. C.

CARRILLO AL AJUSCO No. 20

CODIGO POSTAL 01000

MEXICO, D. F.

TELEFONO 568-60-33

TELEX 1777585 COLME

CABLE: COLMEX

SG-73-83

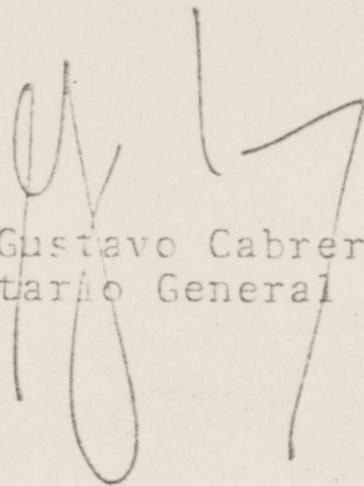
México, D. F., 19 de agosto de 1983.

Sra. Sol Arguedas  
P r e s e n t e .

Me permito comunicar a usted que después de haberse examinado, en el Departamento de Asuntos Escolares de esta - Institución, toda su documentación como estudiante de la -- maestría en historia y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Profesores, se ha decidido otorgarle el grado de Maestra en Historia.

Los documentos oficiales que acreditan dicho grado, se encuentran en trámite y en su momento oportuno se le in- - formará para que le sean entregados.

A t e n t a m e n t e

  
Lic. Gustavo Cabrera A.  
Secretario General

*Recibí  
Martha Caballero  
25-I-84*



SEP  
ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA

Oficio Núm.- 401-18-862/D

Expediente.-

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente queremos hacer constar que la C. SOL ARGUEDAS URBINA, cursó en esta Escuela y en El Colegio de México las materias correspondientes a la Maestría de Historia. Es de señalarse que según se especifica en el anuario de la E.N.A.H. del año de 1943, fecha en la que ingresó la Maestra Arguedas a esta Institución, existía un convenio de colaboración -- académica con El Colegio de México, por medio del cual los estudiantes del Centro de Estudios Históricos del Colegio de México podían asistir como alumnos regulares a los cursos de nuestra Escuela, y los de nuestra Escuela a los que ofrecía la Institución referida.

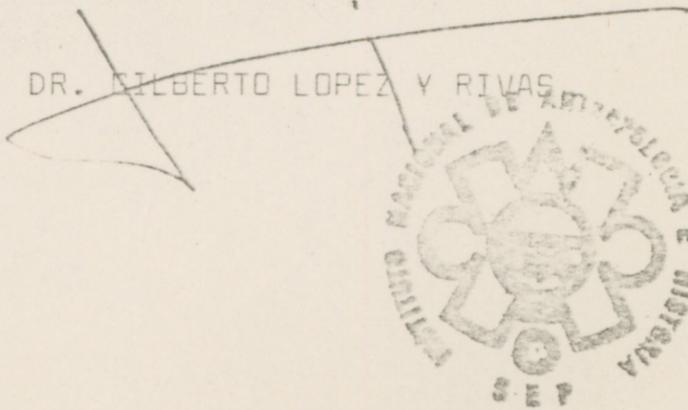
Asimismo, en la fecha en que la referida Maestra estudió en nuestra Escuela se ofrecían dos títulos simultáneamente, el profesional de la Escuela y el académico de la Universidad, ambos equivalentes al grado de Maestría. Habiéndose presentado la C. Sol Arguedas al examen correspondiente en El Colegio de México, y habiendo recibido la Maestría en Historia, esta Escuela reconoce por mi conducto, que la C. Sol Arguedas se encuentra en condiciones de cursar los estudios correspondientes al Doctorado.

A petición de la interesada se extiende este documento en la ciudad de México, Distrito Federal a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

A T E N T A M E N T E .-

EL DIRECTOR DE LA E.N.A.H.

DR. GILBERTO LOPEZ Y RIVAS



*Recibi  
mostro a Carbajal  
u 25-1-84*

ccp.- Expediente.-

GLR/meig

ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA  
DIRECCION

A QUIEN CORRESPONDA:

En el año 1943 la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) y El Colegio de México suscribieron un Convenio de colaboración en relación con sus respectivos alumnos. Tal Convenio fue firmado conjuntamente por los doctores Daniel Rubín de la Borbolla Director entonces de la ENAH y Silvio Zavala Director del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, avalados por los doctores Alfonso Caso y Alfonso Reyes, Director del INAH y Presidente de El Colegio de México respectivamente.

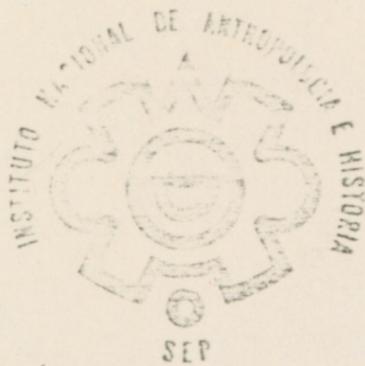
A petición de la señora Sol Arguedas alumna entonces de las instituciones señaladas, extendiendo la constancia de que tal convenio sigue vigente.

Se extiende la presente a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres en la ciudad de México Distrito Federal.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA  
SEP  
DR. GILBERTO LOPEZ Y RIVAS.  
DIRECTOR  
ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA  
DIRECCION

'lsa.

*Recibi  
Martha Carbajal  
25-I-84*



ESCUELA NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA  
E HISTORIA

Oficio Núm.- 401-10-90908/D

Expediente.- 197

México, D.F., a 15 de noviembre de 1983.

LIC. SERGIO DOMINGUEZ VARGAS  
DIRECTOR GENERAL DE INCORPORACION  
Y REVALIDACION DE ESTUDIOS, S.E.P.  
CALLE AÑIL NUM.- 571-9o. PISO  
COL. GRANJAS MEXICO, Z.P. 14  
C I U D A D .-

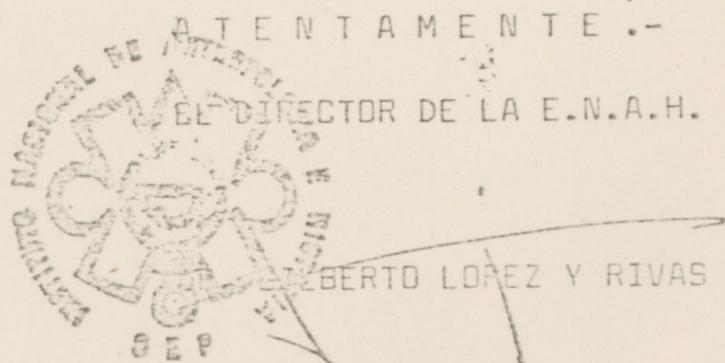
Por medio del presente queremos hacer constar que la C. SOL ARGUEDAS URBINA, cursó en esta Escuela y en El Colegio de México las materias correspondientes a la Maestría de Historia. Es de señalarse que según se especifica en el anuario de la E.N.A.H. del año de 1943, fecha en la que ingresó la Maestra Arguedas a esta Institución, existía un convenio de colaboración académica con El Colegio de México, por medio del cual los estudiantes del Centro de Estudios Históricos del Colegio de México podían asistir como alumnos regulares a los cursos de nuestra Escuela, y los de nuestra Escuela a los que ofrecía la Institución referida.

Asimismo, en la fecha en que la referida Maestra estudió en nuestra Escuela se ofrecían dos títulos simultáneamente, el profesional de la Escuela y el académico de la Universidad, ambos equivalentes al grado de Maestría. Habiéndose presentado la C. Sol Arguedas al examen correspondiente en El Colegio de México muy atentamente me permito solicitarle, dar aplicación al convenio referido cuya copia anexamos, y, en consecuencia, la revalidación de los estudios cursados en la ENAH como equivalentes a los del plan de Estudios del Colegio de México, con el fin de que proceda el trámite de registro del título correspondiente ante la Dirección General de Profesiones.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a nuestro requerimiento, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE .-

EL DIRECTOR DE LA E.N.A.H.



ROBERTO LOPEZ Y RIVAS

ESCUELA NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA

ANEXOS.- Convenio ENAH-Colmex E HISTORIA

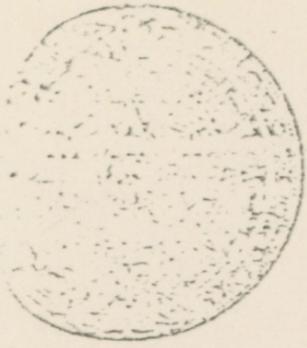
- Certificado original de calificaciones

- copia del certificado expedido por El Colegio de México.

12

GLR/GRB/meig

*Recibí  
Martha F. Carbajal  
25-11-84*



ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA

MONEDA 13

MEXICO, D. F.

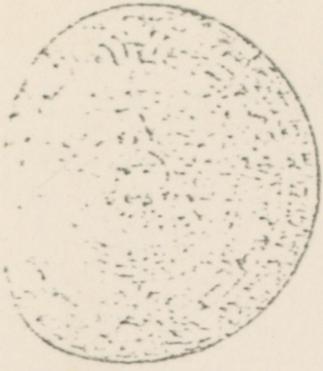
253

INSTITUTO NACIONAL DE  
ANTROPOLOGIA E HISTORIA  
S. E. P.

Daniel F. Rubín de la Borbolla, Director de la Escuela Nacional de Antropología, y Silvio Zavala, Director del Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, suscriben en nombre de sus respectivas instituciones el convenio siguiente:

- 1.- Los alumnos de uno y otro establecimiento podrán concurrir a las clases que se imparten en cualquiera de ellos con carácter de alumnos regulares.
- 2.- La inscripción del alumno de un establecimiento en el otro se hará por acuerdo del respectivo Director, teniendo en cuenta el grado de adelanto del alumno y respetando la jerarquía de las materias establecida por el plan de estudios.
- 3.- El alumno de un establecimiento inscrito oficialmente en el otro, gozará del derecho a participar en los exámenes y pruebas en igualdad de circunstancias.
- 4.- Los resultados obtenidos en cada curso gozarán de crédito indistintamente en ambos establecimientos.
- 5.- La Escuela Nacional de Antropología otorgará títulos de graduación a los alumnos del Centro de Estudios Históricos siempre que reúnan los requisitos siguientes:
  - a) Haber cursado la Preparatoria.
  - b) Leer con ayuda de diccionario textos en francés, inglés y alemán.
  - c) Haber aprobado todas las materias del plan de estudios del Centro de Estudios Históricos, una copia del cual se deposita en la Dirección de la Escuela Nacional de Antropología.
  - d) Haber aprobado cinco materias del plan de estudios de la Escuela Nacional de Antropología, distintas de las mencionadas en el apartado (b).

*ms*



ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA

MONEDA 13

MEXICO, D. F.

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA S. E. P.

6.- Los títulos que otorgue la Escuela Nacional de Antropología, en la sección de Historia, concederán al graduado el derecho de optar a los empleos de historiadores que saque a concurso el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se celebra este convenio en la Ciudad de México, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, y lo firmaron:

[Signature of Daniel F. Rubin]

Dr. Daniel F. Rubin de la Borbolla Director de la Escuela Nacional de Antropológica

Instituto Nac. de Antropología e Historia Escuela Nacional de Antropología.

[Signature of Silvio Zavala]

Dr. Silvio Zavala, Director del Centro de Estudios Históricos del Colegio de México.

Con la aprobación de:

[Signature of Alfonso Caso]

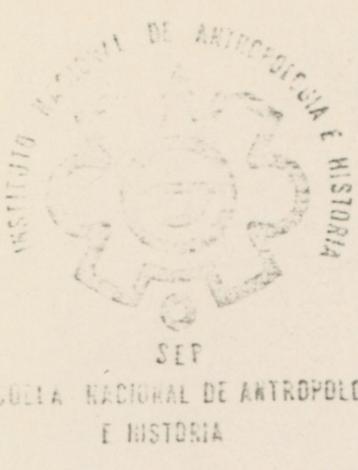
Dr. Alfonso Caso, Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

EL COLEGIO DE MEXICO

[Signature of Alfonso Reyes]

Dr. Alfonso Reyes, Presidente del Colegio de México.

Recibi  
Magda S. Carbajal  
95-I-84

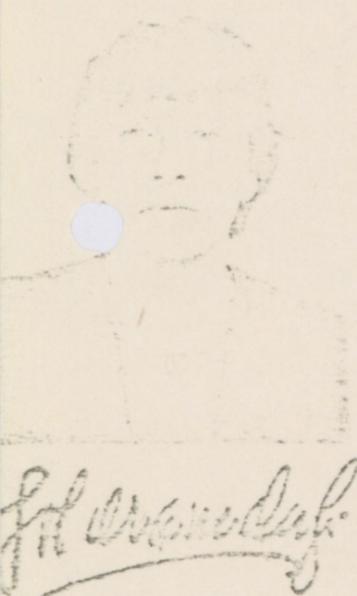


CERTIFICADO DE ESTUDIOS

certificado N° 83-001  
expediente N° 197

GILBERTO LOPEZ Y RIVAS, Director de la Escuela Nacional de Antropología e Historia, CERTIFICA: que según constancias que obran en el Archivo General de esta Escuela, aparece que la señora SOL ARGUEDAS URBINA, tiene debidamente acreditados los estudios de la MAESTRIA DE HISTORIA, con las siguientes asignaturas:

1943.-	Alemán I. (1er. Sem.).	8.7 (ocho siete)
—	Introducción al Latín Clásico y Vulgar.	8.0 (ocho cero)
—	Prehistoria y Protohistoria General (1er. Sem.).	10.0 (diez cero)
—	Alemán I.	9.5 (nueve cinco)
1944.-	Latín Clásico y Vulgar.	9.5 (nueve cinco)
—	Historia Antigua de México I.	6.5 (seis cinco)
—	Prehistoria y Protohistoria (2° Sem.)	8.0 (ocho cero)
—	Latín II.	8.0 (ocho cero)
—	Alemán II.	9.0 (nueve cero)
1946.-	Lenguas Clásicas I c.: Latín.	10.0 (diez cero)
	EL COLEGIO DE MEXICO (Revalidadas).	
1943.-	Paleografía.	APROBADA.
—	Historiografía.	APROBADA.
—	Historia del Arte.	APROBADA.
—	Historia de Europa.	APROBADA.
—	Instituciones Jurídicas de la Conquista de América.	APROBADA.
1944.-	Paleografía II.	APROBADA.
—	Seminario de Técnica de la Investigación.	APROBADA.
—	Instituciones Medievales Españolas.	APROBADA.
—	Europa Medieval.	APROBADA.
1945.-	Latín III.	APROBADA.
—	Paleografía III.	APROBADA.
—	Diplomática.	APROBADA.
—	Instituciones Americanas del Siglo XVII.	APROBADA.
—	Historia de México Independiente.	APROBADA.
—	Seminario de Investigación de la Independencia.	APROBADA.
—	Historia de América en el Siglo XIX.	APROBADA.
—	Historia Moderna de Europa.	APROBADA.
—	Historia de España en el Siglo XVIII.	APROBADA.
1946.-	Latín IV.	APROBADA.
—	Instituciones de América en el Siglo XVIII.	APROBADA.
—	Introducción al Estudio de la Historia.	APROBADA.



*Sol Arguedas*

SIGUE EN LA HOJA 2.-

*Me cili  
Martha T. Carbajal  
25. I. 84*



## CERTIFICADO DE ESTUDIOS

certificado N° 83-001  
expediente N° 197

--2--

1946.- Actividades Ex-Cátedra.

En 1944 y 1945.- Prácticas realizadas bajo la dirección del Dr. Miranda en los fondos eclesiásticos de la Biblioteca de Hacienda y en Bibliotecas de los Conventos de Antropología.

-----

A petición de la interesada y para los fines legales a que haya lugar, se expide el presente documento en la ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.



DR. GILBERTO LOPEZ Y RIVAS.  
DIRECTOR DE LA E.N.A.H.

ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA  
DIRECCION

*Recibido  
Martha Garbajosa*

nvm.

16



ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA

Oficio Núm.- 401-18-537/D

Expediente.-

México, D.F., a 27 de septiembre de 1984.

A QUIEN CORRESPONDA:

A petición de la Maestra Sol Arguedas, estamos haciendo entrega de la documentación dirigida a la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública en relación a un convenio entre la UNAM y la ENAH vigente hasta el año de 1970.

Asimismo hemos entregado una copia del convenio reconocido por nuestra Institución retroactivamente entre el Colegio de México y la ENAH del año de 1943.



A T E N T A M E N T E .-

EL DIRECTOR DE LA E.N.A.H.

DR. GILBERTO LOPEZ Y RIVAS

ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA

ANEXOS: Copias fotostáticas de convenios  
**DIRECCION**

GLR/meig



ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA

Oficio Núm.- 401-18-531/D

Expediente.-

México, D.F., a 25 de septiembre de 1984.

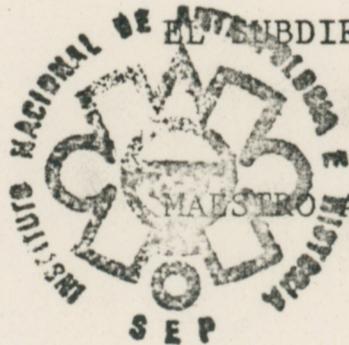
LIC. JOSE DAVALOS  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES  
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
P R E S E N T E .-

Por medio del presente se hace del conocimiento de la Dirección a su digno cargo que los egresados de esta Institución entre los años 1959-1970 obtuvieron el título profesional en las disciplinas correspondientes, a la vez que el grado de maestría en Antropología, en virtud del convenio entre la UNAM y la ENAH, cuya copia certificada por esta Escuela se anexa.

Hacemos constar, por lo tanto, que para los estudiantes de esas generaciones, la presentación de examen profesional y su correspondiente título profesional o el equivalente otorgado por la Dirección General de Profesiones, les da derecho a recibir el grado de Maestría en Antropología por parte de la UNAM.

Sin otro particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E .-



EL SUBDIRECTOR ACADEMICO DE LA ENAH.

*Augusto Urteaga Castro Pozo*

MAESTRO AUGUSTO URTEAGA CASTRO POZO

ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA  
DIRECCION  
ccp.- Expediente.-

AUCP/meig



ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA  
DIRECCION



ESCUELA NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA  
E HISTORIA

**D CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO Y LA ESCUELA  
NACIONAL DE ANTHROPOLOGÍA E HISTORIA**

*Convenio que celebran la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional de Antropología e Historia de la Secretaría de Educación Pública, para la coordinación de las actividades de la Facultad de Filosofía y Letras y la Escuela Nacional de Antropología e Historia, en el campo de las Ciencias Antropológicas e Históricas. Para los efectos de este proyecto de convenio las instituciones firmantes se denominarán en las cláusulas como sigue: Universidad, Instituto, Secretaría, Facultad y Escuela.*

1o. Para los efectos de la coordinación de este proyecto de Convenio, la Escuela Nacional de Antropología e Historia se considera como Departamento de Antropología de la Facultad y el Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras se considera a su vez, como Departamento de Enseñanza de la Historia, de la Escuela.

2o. Las Instituciones pactantes convienen en limitar el campo de sus actividades en el sentido de que en la Escuela se impartirán las carreras de Antropología Física, Arqueología, Etnología y Lingüística, en tanto que en la Facultad se impartirá la de Historia.

3o. La Universidad otorgará los grados de Maestro y Doctor en Antropología a los alumnos que hayan hecho

sus estudios en la Escuela, en tanto que la Secretaría otorgará a los mismos el título profesional en las especialidades correspondientes.

Los exámenes de grado para la Maestría se llevarán a cabo en la Escuela y los del Doctorado en la Facultad. Por lo que respecta a la vigencia de los Planes y Programas de Estudios de la Carrera de Historia se estará a lo dispuesto en la fracción III del artículo 47 del Estatuto Universitario.

4o. La Secretaría otorgará a los alumnos de la carrera de Historia de la Facultad que así lo deseen el título profesional de Historiador, sin más requisitos que el de haber obtenido el grado de Maestro equivalente.

5o. Los alumnos inscritos en cualquiera de ambas instituciones, en las carreras de Antropología e Historia, podrán asistir a la otra para cursar ya sea las materias antropológicas que complementen los estudios de Historia o las materias históricas que complementen las de Antropología, para evitar las duplicaciones de cátedras. Los alumnos a que se refiere esta cláusula tendrán las mismas obligaciones y derechos que los de la propia Institución.

6o. Los profesores que antes de 1940 impartían cursos en las especialidades de Antropología en la Facultad y los que les han sucedido en sus cátedras, continuarán comisionados en la Escuela.

7o. Los profesores que impartían cursos de Historia en la Escuela pasarán comisionados a la Facultad.

8o. Las relaciones entre la Escuela y la Facultad, por lo que se refiere a los estudios que se hacen en la primera, se normarán por las siguientes reglas:

PRIMERA. Los estudios realizados en la Escuela para obtener los grados de Maestro y de Doctor en Antropolo-

gía, tienen la misma validez que si se hubieran seguido en la facultad; por tanto, no es el caso de revalidación de estudios hechos en una escuela ajena a la Universidad.

SEGUNDA. La admisión de alumnos para seguir los cursos de la Maestría estará sujeta a los mismos requisitos que exige para sus estudiantes la Facultad. Cuando se trate de estudios hechos en el extranjero, la propia Escuela recibirá directamente de las Universidades o Escuelas de origen, la documentación que contengan los créditos de los estudios aprobados en el extranjero, y les dará el trámite correspondiente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

TERCERA. Para que puedan ser acreditados los estudios del candidato a la Maestría de la Facultad, o del candidato de la Facultad al título de historiador de la Escuela y pueda presentar un examen, se observarán los siguientes requisitos:

a) El certificado de estudios realizado por el estudiante que lo hace acreedor al grado Maestro o al título de Historiador, será enviado a la Institución correspondiente, con el visto bueno del respectivo representante, con copia de los antecedentes de ingreso que obren en el archivo.

b) Con el certificado anteriormente expresado, la Escuela o la Facultad designará los catedráticos que deben integrar el jurado. En dicho jurado deberán figurar cuatro catedráticos y sus respectivos suplentes. El quinto miembro del jurado y su suplente, serán designados por la Facultad cuando se trate de un examen de Maestro de Historia.

c) Una vez llenados los requisitos que se expresan en los incisos anteriores, el examen se realizará de acuerdo con los Reglamentos de la respectiva Institución.

d) Realizado el examen se levantará el acta correspondiente en los libros especiales autorizados por la Uni-

versidad y por la Secretaría. De esta acta se enviará copia firmada por los cinco sinodales, a la Institución que corresponda y se procederá de inmediato a expedir el título de maestro en Antropología o el de Historiador título que tendrá todas las características de los expedidos por la Universidad o por la Secretaría.

CUARTA. Para los estudios y obtención del grado y título correspondientes, se seguirán los trámites y procedimientos que establecen los Reglamentos de la Universidad y la Escuela.

QUINTA. El presente Convenio deroga el plan de colaboración del 23 de diciembre de 1946, Convenio que a su vez sustituyó al celebrado entre ambas Instituciones en 1940.

SEXTA. La Universidad podrá nombrar profesores de Antropología y el Instituto nuevos profesores de Historia, siempre que se consulte a los departamentos respectivos de Antropología e Historia, sobre la utilidad de la asignatura y la idoneidad del titular.

SÉPTIMA. Los estudios realizados en la Escuela durante la vigencia de los convenios anteriores los considera válidos la Universidad, si vienen amparados por el certificado suscrito por el Director de dicha Escuela.

*El Rector de la Universidad Nacional  
Autónoma de México,*

DR. NABOR CARRILLO FLORES

*El Secretario de Educación Pública,*

LIC. JOSÉ ÁNGEL CENICEROS



*El Director de la Facultad  
de Filosofía y Letras,*

LIC. SALVADOR AZUELA

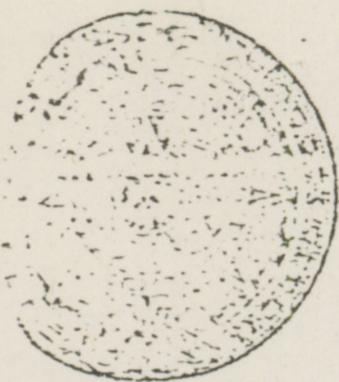
*El Director del Instituto Nacional  
de Antropología e Historia,*

DR. EUSEBIO DÁVALOS HURTADO

(Aprobado sin modificaciones por el Consejo Univer-  
sitario, en su sesión del jueves 6 de agosto de 1959).



ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA  
DIRECCION



INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA S. E. P.

# ESCUELA NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA

MONEDA 13

MEXICO, D. F.



255

ESCUELA NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA

## DIRECCION

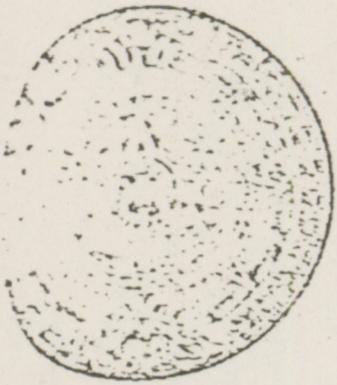
Daniel F. Rubín de la Borbolla, Director de la Escuela Nacional de Antropología, y Silvio Zavala, Director del Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, suscriben en nombre de sus respectivas instituciones el convenio siguiente:

- 1.- Los alumnos de uno y otro establecimiento podrán concurrir a las clases que se imparten en cualquiera de ellos con carácter de alumnos regulares.
- 2.- La inscripción del alumno de un establecimiento en el otro se hará por acuerdo del respectivo Director, teniendo en cuenta el grado de adelanto del alumno y respetando la jerarquía de las materias establecida por el plan de estudios.
- 3.- El alumno de un establecimiento inscrito oficialmente en el otro, gozará del derecho a participar en los exámenes y pruebas en igualdad de circunstancias.
- 4.- Los resultados obtenidos en cada curso gozarán de crédito indistintamente en ambos establecimientos.
- 5.- La Escuela Nacional de Antropología otorgará títulos de graduación a los alumnos del Centro de Estudios Históricos siempre que reúnan los requisitos siguientes:
  - a) Haber cursado la Preparatoria.
  - b) Leer con ayuda de diccionario textos en francés, inglés y alemán.
  - c) Haber aprobado todas las materias del plan de estudios del Centro de Estudios Históricos, una copia del cual se deposita en la Dirección de la Escuela Nacional de Antropología.
  - d) Haber aprobado cinco materias del plan de estudios de la Escuela Nacional de Antropología, distintas de las mencionadas en el apartado (b).

# ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA

MONEDA 13

MEXICO, D. F.



INSTITUTO NACIONAL DE  
ANTROPOLOGIA E HISTORIA  
S. E. P.

6.- Los títulos que otorgue la Escuela Nacional de Antropología, en la sección de Historia, concederán al graduado el derecho de optar a los empleos de historiadores que saque a concurso el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se celebra este convenio en la Ciudad de México, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, y lo firmaron:

Dr. Daniel R. Rubin de la Borbolla  
Director de la Escuela Nacional de Antropológica

Instituto Nac. de Antropología e Historia  
Escuela Nacional de Antropología.

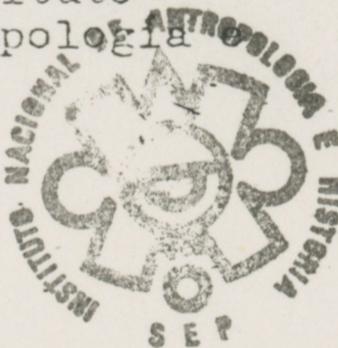
Dr. Silvio Zavala,  
Director del Centro de Estudios Históricos del Colegio de México.

Con la aprobación de:

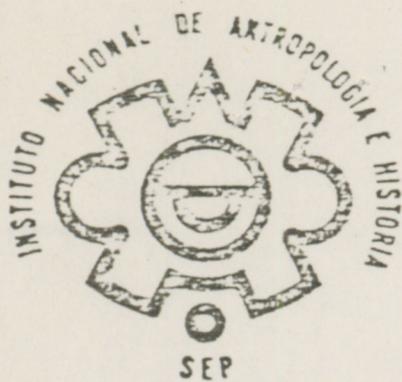
Dr. Alfonso Caso,  
Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

EL COLEGIO DE MEXICO

Dr. Alfonso Reyes,  
Presidente del Colegio de México.



ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA  
DIRECCION



ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA

Oficio Núm.- 401-18-862/D

Expediente.-

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente queremos hacer constar que la C. SOL ARGUEDAS URBINA, cursó en esta Escuela y en El Colegio de México las materias correspondientes a la Maestría de Historia. Es de señalarse que según se especifica en el anuario de la E.N.A.H. del año de 1943, fecha en la que ingresó la Maestra Arguedas a esta Institución, existía un convenio de colaboración -- académica con El Colegio de México, por medio del cual los estudiantes del Centro de Estudios Históricos del Colegio de México podían asistir como alumnos regulares a los cursos de nuestra Escuela, y los de nuestra Escuela a los que ofrecía la Institución referida.

Asimismo, en la fecha en que la referida Maestra estudió en nuestra Escuela se ofrecían dos títulos simultáneamente, el profesional de la Escuela y el académico de la Universidad, ambos equivalentes al grado de Maestría. Habiéndose presentado la C. Sol Arguedas al examen correspondiente en El Colegio de México, y habiendo recibido la Maestría en Historia, esta Escuela reconoce por mi conducto, que la C. Sol Arguedas se encuentra en condiciones de cursar los estudios correspondientes al Doctorado.

A petición de la interesada se extiende este documento en la ciudad de México, Distrito Federal a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

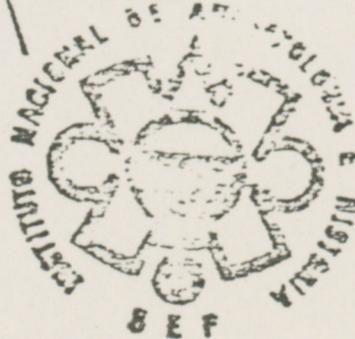
A T E N T A M E N T E .-

EL DIRECTOR DE LA E.N.A.H.

~~DR. GILBERTO LOPEZ Y RIVAS~~

ccp.- Expediente.-

GLR/mzlg



ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGIA  
E HISTORIA  
DIRECCION